

**BORRADOR DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE DON FADRIQUE CELEBRADA  
EL DIA 1 DE MARZO DE 2010.-**

En Villa de Don Fadrique, siendo las 9:00 horas del día 1 de Marzo de 2010, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Sres. Asistentes que a continuación se relacionan:

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> Consuelo Martín-Grande Manzanero

D. José Vaquero Ramos

D. Francisco Organero Organero

Preside la sesión D. Juan Agustín González Checa, Alcalde-Presidente de Villa de Don Fadrique y asistidos de mí D. Pedro López Arcas, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente Orden del Día.

**PARTE RESOLUTIVA.**

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Se acordó por unanimidad de todos los asistentes el aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 23 de febrero de 2010, en los términos en que aparece redactada.

**SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES Y DECRETOS DE LA ALCALDIA.-**

Se han recibido las siguientes comunicaciones oficiales:

- Escrito con registro de entrada 666 de 24 de abril de 2009, de la Consejería de Sanidad, con motivo de la inspección realizada en el sistema de abastecimiento de agua de consumo público llevada a cabo durante el año 2008, informando de las siguientes deficiencias:

- El recinto en el que se encuentran los depósitos, no se encuentra señalizado, de forma visible, como punto de almacenamiento de agua destinada al abastecimiento de la población.
  - El Depósito Municipal: no se limpia, no tiene desagüe, el acceso interior del depósito se realiza a través de una habitación anexa que presenta deficientes condiciones de mantenimiento y limpieza; el rebosadero es una tubería que vierte directamente a la red de alcantarillado y no está protegida; y la cubierta no tiene inclinación.
  - Respecto al Depósito de la Mancomunidad: los respiraderos no están protegidos, no dispone de punto de toma de muestras a la salida del depósito; la limpieza del mismo será anual y el último certificado corresponde al año 2006; el agua deberá renovarse con una frecuencia determinada.
  - En el Depósito de Elevación no hay constancia de que se haya realizado alguna limpieza y ésta será al menos anual.
  - La Red de distribución: no muestran planos de la red; no hay constancia de lavado y/o desinfección; los niveles de desinfectante residual medidos en la red son superiores a los establecidos y no se envían los partes mensuales al distrito de salud al que pertenece el municipio.
  - No se presenta certificado que acredite, que el personal que trabaja en el abastecimiento, cumple los requisitos técnicos y sanitarios.
  - No hay constancia de que se realice control de la calidad del agua de consumo humano.
- Informe con registro de salida nº 530 con fecha 10/2/2010, en relación con el escrito recibido en este Ayuntamiento de la Consejería de Sanidad en relación con las deficiencias detectadas en la red de abastecimiento de consumo público de agua, se manifiesta lo siguiente:

#### Depósito Municipal

- Con respecto al punto en que éste depósito no se limpia hemos de manifestar que al tratarse de un depósito de tránsito de un solo vaso, si se limpiase habría que vaciarlo y se tendría que dejar sin suministro a la localidad entera. Son los depósitos de la

Mancomunidad los que se limpian y adjuntamos certificado de dicha limpieza.

- En cuanto al grifo para la toma de muestras, si que tiene toma de muestras a la bajada de la elevación de aguas, por lo que rogaríamos se prestase más atención en las inspecciones.
- El acceso al interior se realiza a través de la sala de bombeo que está en la base de la torre de elevación. En dicha habitación sólo están las bombas y se encuentra en el estado en el que puede estar una habitación con bombas.
- En el rebosadero se ha procedido a poner una rejilla.

#### Depósito Mancomunidad

- Con respecto a las incidencias señaladas comunicamos que se ha dado traslado a la Mancomunidad para la subsanación de las deficiencias, debiendo significar por nuestra parte que se trata de unos depósitos para almacenamiento de agua y que están conexiónados directamente al depósito municipal. Su cometido principal es almacenamiento de agua ante un posible fallo en el suministro. Para el buen mantenimiento de la calidad de esta agua se produce una recirculación de la misma almacenada en estos depósitos de forma diaria porque el agua está entrando todos los días a los depósitos.

#### Depósito de elevación

- Se limpia anualmente por los Servicios Municipales propios por lo que no queda constancia y en lo sucesivo si así se indica lo haremos a través de empresa especializada.

#### Red de distribución

- Existe un mallado general de la red de agua y tramos ramificados y tramos mallados.
- Cuando se producen averías en la red, se desagua, se limpia y se pone de nuevo en funcionamiento.
- En cuanto a los niveles de desinfectantes adjuntamos mediciones diarias que realizamos además de los análisis efectuados por ustedes mismos.
- El encargado de la red de agua está en posesión del carné de manipulador de alimentos.

- En cuanto al control de calidad, comunicamos que diariamente se hace toma de muestras aparte de los análisis que por parte de esa Consejería y Aqualia se vienen realizando.
- Orden de 16/02/2010, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a los municipios para la ejecución de obras de saneamiento mediante convenios de colaboración. (2010/3210). (DOCM Núm. 39).
- Orden ARM/405/2010, de 23 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios de excelencia a la innovación para mujeres rurales.
- Sentencia del Juzgado de lo Social nº 002 de Toledo con registro de entrada nº 341 de 25/2/2010, cuya demandante es Eva María Roldán Hernández y demandados: Ayuntamiento de El Toboso, Grupo de Acción Local Dulcinea y Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique, absolviendo a los demandados de toda acción ejercitada en este procedimiento.
- Resolución de 18/02/2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se convocan, para el año 2010, las ayudas a Mancomunidades con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local. (2010/3237). (DOCM Núm. 40).
- Decreto 9/2010, de 23/02/2010, por el que se establece el Repertorio de Actividades y Oficios Artesanos de Castilla-La Mancha. (2010/3363). (DOCM Núm. 40).
- Decreto 8/2010, de 23/02/2010, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan 200 E de apoyo a la renovación del parque de vehículos para el año 2010 (2010/3422). (DOCM Núm. 40).
- Orden de 17/02/2010, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la contratación indefinida de técnicos en prevención de riesgos laborales. (2010/3241) (DOCM Núm. 40).

- Orden de 17/02/2010, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones dirigidas a Entidades Locales de Castilla-La Mancha para el desarrollo de medidas en materia de seguridad y salud laboral (2010/3243). (DOCM Núm. 40).
- Informe del Arquitecto municipal D. Salvador Palau Fayos con registro de entrada nº 362 con fecha 1 de marzo de 2010, en relación con la medición de ruidos provocados por el "Bar de Copas El Buda Loco" regentado por D. Rubén Gallego en C/ Venancio González, exponiendo que, a tenor de lo dispuesto en el anexo 1 A, el nivel sonoro provocado por la actividad del bar de copas "El Buda Loco" en el exterior del local, en los tres primeros casos, supera los máximos establecidos y por ello deben adoptarse medidas de aislamiento acústico.

**TERCERO.- APROBACIÓN SOLICITUDES DE LICENCIA DE OBRA.-**

- No hubo ninguna

**CUARTO.- FACTURAS, GASTOS DIVERSOS Y APROBACIÓN DE PAGOS.-**

- Se aprueba el contrato nº 259 sobre Festejos del año 2010, en concepto de Pirotecnia Manchega, por importe de 5.085,80 €.
- Se aprueba el contrato nº 260 sobre Festejos del año 2010, en concepto de Orquesta Jenasan, por importe de 5.782,00 €.
- Se aprueba el contrato nº 261 sobre Festejos del año 2010, en concepto de Orquesta Everest, por importe de 3.068,00 €.
- Se aprueba el contrato nº 262 sobre Festejos del año 2010, en concepto de Orquesta "Bahía Show", por importe de 2.360,00 €.
- Se aprueba el presupuesto de Festejos del año 2010 por un importe total de 16.295 €.

## QUINTO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES DIVERSAS.-

- Alfonso Raboso Checa, solicita un nuevo contador de agua, debido a la rotura del anterior, en C/ Cervanta, nº 39. Se acuerda dar traslado al fontanero municipal para que proceda a su revisión y reparación.
- Julia Sánchez-Oro González, solicita el cambio de nombre de los recibos de agua y basura de C/ Cantarranas, nº 38 que estaba a nombre de Juliana González Sánchez. Se acuerda concederlo previa presentación de las escrituras.
- Gloria Fermina Carpintero González, con domicilio en C/ Moscatel, nº 1, solicita el cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes haciendo constar que estaba empadronada en C/ Gerona, nº 5. Se acuerda concederlo.
- Santiago Herráiz Leganés, solicita desatasco de desagüe en C/ Clementes, nº 30. Se acuerda concederlo previo pago de la tasa correspondiente.
- Inmobiliaria Zaragoza Amador, S.L., solicita la anulación de tasa de propiedad inmobiliaria del local sito en C/ Santa Ana, nº 31, ya que desde el 31/7/2008 está de baja de actividad. Se acuerda concederle la baja y al tener fecha de 2008, anular el recibo correspondiente a 2009.
- Gregorio Toldos Ignacio, solicita baja del recibo de basura en C/ Salva, nº 12 por encontrarse un solar en dicha dirección. Queda pendiente de informe de la Policía Local.
- Rafaela Carpintero Díaz-Marta en representación de la Asociación Viudas "La Amistad", solicita el uso del local de la planta baja del Ayuntamiento para realizar charlas informativas impartidas por el Centro de la Mujer de Villacañas, los martes 2º y 4º de cada mes, a las 17 horas. Se acuerda concederlo en horario de 17.00 a 18.30 horas, ya que a partir de las 19 horas el local está ocupado, y recordándoles que las llaves se recogerán en las oficinas municipales debiendo devolverlas a su fin.

- Gerardo Díaz-Maroto Alcañiz, solicita Alta en el Padrón de Habitantes, suyo y de Juliana Ramos Aparicio, haciendo constar que estaban empadronados en Getafe (Madrid). Se acuerda concederlo.
- M<sup>a</sup> Josefa Organero Díaz-Maroto, solicita el cambio de nombre de los recibos de agua y basura de C/ Lepanto, n<sup>o</sup> 8, a Teodosio Organero Díaz-Maroto. Se acuerda concederlo habiendo presentado las escrituras.
- Joaquín Tello Fernández, expone que habiendo solicitado anteriormente la correcta numeración postal de la C/ Cervanta sin obtener el resultado deseado, solicita en esta ocasión que se le conceda el n<sup>o</sup> 3 a su propiedad, ya que tiene la puerta principal en Avda. Constitución y la portada en C/ Cervanta. Se acuerda comunicarle que la numeración que actualmente existe es la correcta ya que la numeración se realiza a efectos del padrón municipal, y la delegación de Estadística no permite que se modifique cuando afecta al padrón, estando empadronada otra familia en el n<sup>o</sup> 3. Además de que las portadas del n<sup>o</sup> 1 y la suya que es la 1 bís, corresponden a la misma finca, con división horizontal y con el n<sup>o</sup> 11178 del registro de la propiedad, siendo varios los propietarios en propiedad horizontal.
- Club de Vuelo Clavileño, solicita el uso del salón de la planta baja del Ayuntamiento, para la celebración de una asamblea de socios el día 6 de marzo de 2010 a las 10.30 horas. Se acuerda concederlo.
- Juan Antonio Gallego Checa solicita exención de pago del impuesto de circulación con matrícula 5119 FSG, por minusvalía. Se acuerda concederlo para 2010 recordándole que deberá solicitarlo cada año natural.
- Juan Antonio Gallego Checa, con domicilio en C/ Moscatel, n<sup>o</sup> 1, solicita el cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes suyo y de su hijo haciendo constar que estaban empadronados en C/ Virgen de la Cabeza, n<sup>o</sup> 19. Se acuerda concederlo.
- Antonio Carmona Reina solicita el cambio de los recibos de agua y basura a nombre de su hijo, Antonio Carmona España de C/ Arapiles, n<sup>o</sup> 58. Se acuerda concederlo.

- José Sepúlveda Carpintero, con domicilio en C/ Silo Conde, nº 13, solicita el cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes haciendo constar que estaba empadronado en C/ Villacañas, nº 16. Se acuerda concederlo.
- Victoriana Ignacio Mendoza, con domicilio en C/Gibraltar, nº 6, solicita el cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes suyo y de Lucio Zaballos Pallarés, haciendo constar que estaban empadronados en C/ Sagunto, nº 6. Se acuerda concederlo.
- Dña. Feliciano Marín Raboso, solicita la baja en el Padrón de Habitantes de D. José Antonio Rosell Laguna, por no residir actualmente en el domicilio de su propiedad. Se procederá a realizar el expediente para la baja de oficio.
- Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Esperanza Comendador Hidalgo, con registro de entrada nº 352 de 26/2/2010, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contestarle lo siguiente:

1).- Se han solicitado dos informes al Arquitecto municipal con registro de entrada nº 108 de 21/1/2010, y otro con registro de entrada 360 de 1/3/2010.

2).- Lo que se omite en el recurso o reclamación es que se trata de una zona Z. E. P. A. aprobada por Decreto 82/2005 de 12/7/2005 de la Consejería de Medio Ambiente y así mismo se trata de un L. I. C. , en los cuales sólo podrán llevarse a cabo de manera excepcional los usos, actividades y actos permitidos de manera expresa por su legislación sectorial, según el preámbulo del Decreto 242/2004 que aprueba el R. S. R. de la Ley 2/98 de 4 de junio LOTAU.

3).- Tanto el Art. 4 como el Art. 12 del R. S. R. de la Ley 2/98 de 4 de junio inciden de manera notable en que se trata de autorizaciones excepcionales y cuando estén permitidas por su legislación sectorial y en todo caso cuando no supongan un riesgo para la conservación de la fauna y la flora silvestre de la zona, ni degraden el paisaje.

4).- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 precisarán para su legitimación licencia municipal, con la única excepción de los actos no constructivos precisos para la autorización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que los terrenos estén destinados, en línea con lo regulado en la Ley 9/99 de 26 de mayo de



Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha y en ese sentido se va a remitir informe a Medio Ambiente para si procede o no lo solicitado por usted.

5).- Según lo dispuesto en la STS 2009/3.317 de 11 de mayo la delimitación de un L. I. C. si tiene trascendencia de cara a la propiedad y añadiendo a lo anteriormente mencionado la sentencia 2008/590 de 4 de febrero en la que de manera resumida se dice que se pueden regular las condiciones de vallado o imponer restricciones al derecho de los propietarios a cerrar sus fincas siempre que las limitaciones que se establezcan por esa vía tengan engarce en los preceptos legales, en base a un principio de prudencia administrativa.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ratificarse íntegramente en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de enero de 2010 y proceder a remitir todo el expediente a Medio Ambiente a los efectos oportunos.

#### **SEXTO.- APROBACIÓN SOLICITUDES DE LICENCIA DE APERTURA.-**

- No hubo ninguna

#### **SÉPTIMO: APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SUMINISTROS ENCUADRADOS EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2.010, Y FORMA DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-**

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar los expedientes de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para las obras y suministros consistentes en

- *Renovación del Alumbrado Público de Calle Novezuelo, Calle Ortiza y Adyacentes. Importe de 166.460,00 €*

- *Mejora del Aislamiento térmico del Colegio Público Ramón y Cajal (Ala Norte). Importe de 36.031,38 €.*
- *Construcción de Depuradora de la Piscina Municipal en superficie. Importe de 85.533,58 €.*
- *Adaptación de la planta semisótano del Consultorio Médico Municipal para albergar las Consultas de Pediatría. Importe de 69.914,47 €.*
- *Adquisición de Equipos para la digitalización del Archivo Municipal del Ayuntamiento. Importe de 18.688,30 €.*

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras y suministros citados con anterioridad, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán los contratos de obras y suministros, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

**CUARTO.** Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- Renovación del Alumbrado Público de Calle Novezuelo, Calle Ortiza y Adyacentes: Alltec 2M Instalaciones y Servicios, S.L., Montajes Eléctricos Rodrigo, Grupo Miberba, Pedro Parra de la Guía, Alejandro Cerro, Juan Mendoza.

- Mejora del Aislamiento térmico del Colegio Público Ramón y Cajal (Ala Norte): Hnos. Simón, Félix Sánchez-Oro, Aluminios Espada, Aluminios Santiago.

- Construcción de Depuradora de la Piscina Municipal en superficie: Anaya Quality Sport, S.L., Piscigarden, Piscinas Rubio, Cimasa-Manuel Rey, Aquarrubia Piscinas, S.L.

- Adaptación de la planta semisótano del Consultorio Médico Municipal para albergar las Consultas de Pediatría: Constructores de la localidad:

- CONSTRUCCIONES BRIEGA-RAMÍREZ, S.L.
- CONSTRUCCIONES JURASAN, S.L.L.-Calle Velázquez, nº 2.
- REFORMAS COREVI, S.L.-Calle Manuel de Falla, nº 6.

- VICENTE DÍAZ-MAROTO MARCOS-Calle Lepanto.
- CONSTRUCENTRO, C.B.-Calle Otumba, nº 14.
- JUAN ANTONIO GALLEGO BEATO-Calle Virgen de la Cabeza,nº 19.
- SEMJA- Ctra. de Quero, nº 19.
- CONSTRUCCIONES IPERVI- Paseo de Ronda, 8
- CONSTRUCCIONES JUMARSE, S.L.- Calle Novezuelo, 2
- SATURNINO MAYORAL ORGANERO- Cervantes, 38
- CECILIO COMENADOR DOMINGUEZ- Calle Caramelos, 32
- NARCISO AGUADO HERRAIZ- Calle Rodríguez de la fuente, 20
- JAVIER AGUADO DE LAS HERAS- Calle Rodríguez de la Fuente, 12
- CRISPULO BEATO HERRAIZ- Paseo Dos de Mayo, 12
- LORENZO ORGANERO RAMOS- Calle Otumba, 5
- JOSE MANUEL YEBENES ZABALLOS- Calle Otumba, 13
- JESUS PALAZUELO PALLARES- Calle Manuel de Falla, 16
- NIEVES BEATO HERRAIZ- Calle Virgen de la Cabeza, nº 6
- JULIÁN BEATO HERRAIZ- Calle Pavía, nº 7
- ESTEBAN COMENDADOR DOMÍNGUEZ-Calle Manuel de Falla,nº9
- ÁNGEL ARAQUE RABOSO- Calle Cervantes, nº 20
- CAMPOS RUVIO SOTO, S.L.- Calle Gibraltar, nº 5

- Adquisición de Equipos para la digitalización del Archivo Municipal del Ayuntamiento: Ofimática Manchega, S.L.U., Componentes Informáticos Epsilon, S.L., Cantenet, S.L.

**QUINTO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **OCTAVO.-ACUERDO SOBRE DESBORDAMIENTO DEL RIO RIÁNSARES.**

La Junta de Gobierno Local, expone que la situación creada por el elevado caudal del Río Riansares unido a la falta de limpieza y mantenimiento del mismo, ha conllevado al rebosamiento del mismo, haciendo que el agua fluya en un importante volumen fuera de su cauce, anegando numerosísimas propiedades dedicadas al cultivo del viñedo, cereal u olivar, y que aumentan con el paso de las horas, produciendo daños irreparables en los cultivos de las parcelas afectadas.

Las parcelas afectadas pertenecen al término municipal de la vecina localidad de Villacañas, aunque el 100% de los propietarios son vecinos de La Villa de Don Fadrique.

Es por todo ello que la Junta de Gobierno Local acuerda solicitar al Ayuntamiento de Villacañas que proceda a adoptar las medidas y acuerdos pertinentes para paliar de la mejor forma posible, la situación creada. Y al mismo tiempo le brindamos toda nuestra colaboración para las acciones que tenga que llevar a cabo.

Igualmente se acuerda solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que proceda a la mayor brevedad, en cuanto las condiciones climatológicas y del terreno se lo permitan, a la limpieza del cauce del Río Riansares, así como a la limpieza y mantenimiento de cauces adyacentes, para que en el futuro no se produzcan situaciones como la actual. Así mismo se solicita que estudie medidas indemnizatorias por los daños causados por las inundaciones producidas.

#### **NOVENO.- ACUERDO SOBRE CAMBIO DE PLACA CON EL NOMBRE DE NUESTRA LOCALIDAD.-**

Habiéndose comprobado la existencia de una placa informativa en la Carretera que une Villacañas con Villa de Don Fadrique, a la salida de Villacañas con dirección a Villa de Don Fadrique y en el margen derecho de la carretera, en la que aparece el nombre de nuestra localidad como "Fabrique" en vez de Fadrique, la Junta de Gobierno Local acuerda solicitar a la Jefatura de Carreteras que procedan urgentemente al cambio de dicha placa por una correcta.

### **PARTE DE CONTROL**

#### **DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- No hubo ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

**Vº Bº**

**EL ALCALDE,**

Fdo.: Juan Agustín González Checa

**EL SECRETARIO,**

Fdo.: Pedro López Arcas.